

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1855.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 peseta.  
Idem particulares, línea ó fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,

Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias

e Infantes, continúan sin novedad en su im-

portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás

personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, a fin de que en el plazo de treinta días se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes; y a tal efecto se señala el día 16 de Marzo próximo venidero, a las once de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que tendrá lugar en el local de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los días 13, 14 y 15 de Marzo, de las ocho a las catorce.

Madrid, 24 de Enero de 1917.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 441.)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Electricidad.

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente autorización otorgada a don Juan Sánchez Quintana, vecino de Morata de Tajuña, para cruzar la vía del Ferrocarril del Tajuña, en el punto kilométrico 42,236, con una línea aérea de transporte de energía eléctrica a baja tensión destinada a

suministrar fluido a una finca de su propiedad.

Madrid, veintidós de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

Vistos el expediente y proyecto sobre autorización a Don Juan Sánchez Quintana para cruzar el Ferrocarril del Tajuña en el punto kilométrico 42,236 con una línea eléctrica aérea de baja tensión, destinada a suministrar fluido a una finca de su propiedad:

Resultando que oídos los informes favorables de la tercera División técnica y administrativa de Ferrocarriles y de la Compañía del Ferrocarril del Tajuña, aquella manifiesta que procede el otorgamiento de la autorización que se solicita, con sujeción al proyecto presentado y a las condiciones prescritas por la Real orden de 17 de Febrero de 1908; debiendo terminarse las obras en el plazo de seis meses, contados a partir del día en que se comunique al solicitante el otorgamiento de la concesión:

Visto el Real decreto de 3 de Septiembre de 1913 que confiere a los Gobiernos civiles la facultad de autorizar, interin se tramitan proyectos generales de instalación, los cruzamientos de líneas, eléctricas con ferrocarriles, caminos, canales y cauces, cuando el informe de la Jefatura a cuya demarcación correspondan se halle de conformidad con lo solicitado;

He resuelto otorgar a Don Juan Sánchez Quintana, en las condiciones establecidas por el referido Real decreto, la autorización que solicita para cruzar la vía del ferrocarril del Tajuña en el punto kilométrico 42,236, con una línea aérea de transporte de energía eléctrica a baja tensión destinada a suministrar fluido a una finca de su propiedad, con sujeción al proyecto presentado suscripto por el Ingeniero Don Enrique Cabello Ureña en 20 de Abril de 1915, con las prescripciones aplicables de la Real orden de 17 de Febrero de 1908 y la especial de que deberán terminarse las obras en plazo de seis meses, contados a partir del día en que se comunique al solicitante el otorgamiento de esta concesión.

Lo que comunico a V. para su debido conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, veintidós de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

Señor Don Juan Sánchez Quintana.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,  
Francisco Terán.

(Núm. 443.)

(A.—65.)

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza DE MADRID

Anunciada en el número 56 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 de Marzo último, la provisión de diez y ocho plazas de las diferentes categorías retribuidas del Escalafón provincial de Maestros por el aumento gradual de sueldo, al objeto de proceder a la rectificación del bienio de 1914 y 1915, y hecho el estudio de los expedientes de los aspirantes presentados, de conformidad a lo prevenido en el Real decreto de 5 de Mayo de 1913; la Sección propone adjudicar las vacantes de primera categoría, turno de antigüedad a Don Gabriel Cardoso Panero, número uno de la segunda, ascendéndolo por corrida de escalas con efectos de 12 de Junio de 1914; a Don Santiago Blázquez Fernández, número siete de la segunda, ascendéndolo con efectos de 1.º de Noviembre de 1915, y a Don Román Crespo del Campo, número nueve de la segunda, ascendéndolo con efectos de 4 de Diciembre de 1915 por cese en primera categoría del ascendido Don Gabriel Cardoso Panero.

No se adjudican plazas: a Don Santiago López Tamayo, por no contar dos años en la categoría a la fecha de vacante disponible y haber cesado en 19 de Noviembre de 1914, ni a Don Lorenzo López del Prado, por no existir vacante a la fecha de su cese, ocurrido en 8 de Junio de 1915.

La vacante de primera categoría, turno de méritos, se provee en Don Paciano del Barco Vázquez, procedente de otra provincia, con efectos de 1.º de Marzo de 1914. Ha ingresado en esta provincia de Madrid en 1.º de Enero de 1912 y tiene derecho reconocido en el Escalafón de 1912 y 1913.

En segunda categoría, las tres plazas de antigüedad anuladas y las dos por resul-

tas del pase a la primera de los Sres. Blázquez y Crespo, se adjudican:

A Don Pantaleón Miguel Castañer, procedente de la provincia de Logroño, que ha ingresado en la de Madrid el 11 de Agosto de 1915, la vacante de 1.º de Noviembre del mismo año; a Don Nicolás Martínez García, número 3 de la tercera categoría, se le asciende con efectos de 12 de Junio de 1914; a Don Jacinto Mediavilla Revuelta, número 5 de la tercera, se le asciende con efectos del 20 de Noviembre de 1914; a Don Ignacio Santos Carbonero, número 7 de la tercera, se le asciende con efectos de 9 de Junio de 1915; a Don Venancio Martínez Moreno, número 9 de la tercera, se le asciende con efectos de 4 de Diciembre de 1915. No se adjudican plazas a Don Celerino Pérez Labrador, número 36 de la tercera categoría, por contar menos tiempo de servicios que el acreditado por los ascendidos a segunda; ni a Don Rafael García Gómez, número 26 de la tercera, que solicita su pase a lugar de antigüedad; pero se le reconoce así para la rectificación del bienio siguiente en la vacante que le corresponda.

No se adjudican vacantes en turno de méritos a Don Francisco de Paula Sánchez Eledesma, que ha figurado en el escalafón de la provincia de Cáceres, ni a Don Cayetano Ortiz y Corral, que tiene título expedido por la Junta de Castellón, por no existir vacantes a proveer en este turno; pero se le reconoce derecho al primero para obtener plaza en la rectificación del bienio de 1916 y 1917, con ocasión de vacante, y se hará igual reconocimiento al segundo, si antes de declarar definitivo este escalafón presenta la diligencia correspondiente en el título de la provincia de su procedencia y reintegra las certificaciones presentadas.

En tercera categoría, para las tres plazas de antigüedad anunciadas y las cuatro por resultados del pase de los de tercera a segunda, se propone:

A Don José Brotons Sanjuán, núm. 1 de la cuarta, que asciende con efectos de 5 de Junio de 1914; a Don Julián Palacios Alayeto, núm. 4, que asciende con efectos de 12 de Junio de 1914; a Don Manuel Gil Domínguez, núm. 5, que asciende con efectos de 20 de Noviembre de 1914; a Don Eusebio Salaces Moral, núm. 6, que asciende con efectos de 28 de Enero de 1915; a Don Enrique González Gamo, núm. 7, que as

ciende con efectos de 9 de Junio de 1915; a Don Jacinto Martín de Hijas, núm. 8, que asciende con efectos de 1.º de Noviembre de 1915, y a Don Federico Sanz Gómez, procedente de la provincia de Jaén, que ingresa con efectos de 11 de Octubre de 1915 por figurar en esta provincia de Madrid desde 18 de Junio del mismo año. No procede adjudicar plaza a Don Bernardo Gutiérrez López, por no figurar en la cuarta categoría y contar menos tiempo de servicios que el justificado por los ascendidos.

Tampoco se adjudican vacantes a los números 2 y 3 de la cuarta categoría por ingresar el núm. 2 en primería primera, y haber cesado el núm. 3 de 1 de Agosto de 1913.

Las vacantes de tercer categoría, turno de méritos, se adjudican a Don Marcos Pérez Rubio, procedente de la provincia de Valencia, que ocupa plaza desde el 13 de Julio de 1915, dado que ingresó en esta provincia de Madrid en 5 de Abril del mismo año y cuenta más antigüedad en la categoría que la justificada por otros aspirantes; a Don Eugenio Matías Navas y Barba, ascendido de la cuarta, por hallarse comprendido en los casos 2.º y 4.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y ocupará vacante desde 17 de Diciembre de 1914, y a Don Virgilio Hueso Moreno, comprendido en el caso 2.º del mismo expresado Real decreto, que asciende a la vacante producida en 19 de Enero de 1915.

No se adjudica plaza a los señores Don Juan Bautista Ibáñez y Sáiz, Don Raimundo Losada y Don Dionisio Sánchez Hernández, procedentes de los Escalafones de las provincias de Toledo, Jaén y Valladolid, por haber ingresado en esta provincia de Madrid, respectivamente, en 11, 12 y 14 de Junio de 1915, y no existir vacantes de su categoría a esa fecha; pero se le reconoce derecho para figurar por méritos en la rectificación del bienio de 1916 y 1917, si en ella hubiese vacante a proveer de la mencionada categoría y turno.

Tampoco se adjudica plaza a Don Julián Martínez Perdido, por no figurar en el título de aumento gradual que se acompaña la diligencia de posesión.

A los aspirantes Don Antonio Cremades, Don Ciriaco de la Peña y Don José Xandri no se les adjudica plaza, por no existir más vacantes que las ya provistas.

A Don Elsy Vaquero se le incluye en el lugar que por sus años de servicios le corresponde en la cuarta categoría, como solicita.

Se excluye a Doña Dominica Barguilla, de las Escuelas Nacionales de Ciempozuelos, por no proveerse vacante perteneciente al Escalafón de Maestras.

El Inspector Jefe provincial de Primera enseñanza se ha servido informar lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 5 de Mayo de 1913:

Visto el anuncio inserto en el número 56 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al 6 de Marzo último, para la provisión de diez y ocho plazas de las diferentes categorías retribuidas del Escalafón provincial de Maestros por el aumento gradual de sueldos, a fin de proceder a la rectificación del bienio de 1914 y 1915.

Visto lo que dispone la Ley de 9 de Septiembre de 1857, Reales decretos de 27 de Abril de 1877 y 5 de Mayo de 1913, y Reales órdenes de 4 de Abril de 1882 y 25 de Junio de 1913, vigentes sobre esta materia.

Examinados los expedientes de los Maestros que aspiran a mejorar de categoría en el mencionado Escalafón de aumento gradual de sueldo, o a ser incluidos en la última.

Examinado finalmente el razonado informe emitido por el Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid, y resultando que las propuestas hechas por la mencionada Sección se ajustan a los preceptos legales y son equitativas, dictamina de conformidad con la referida propuesta.

Lo que se hace público en este diario oficial, para conocimiento de los interesados, sin perjuicio de que aquéllos que se crean preteridos en sus derechos puedan hacer las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días, a contar desde el de esta inserción, si con ella coincide la del Escalafón provisional, o desde el último día en que se termine la publicación de éste.

Madrid, 5 de Enero de 1917.

Con mi aprobación:  
El Gobernador Presidente,  
Alejandro Rosselló.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.

## Audiencia de Madrid

Don José María Aparici y Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el incidente incoado en esta segunda instancia, dimanante de autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, pendientes ante esta Superioridad, Secretaría-Relatoría del Licenciado Don Antonio Martínez del Campo, hoy vacante, seguidos por la Sociedad Banco de España, con Don Leopoldo Reaand, Doña Mercedes Portilla Covián, viuda de Mellado, Don Eduardo García Cantarell, Don José María González Trevilla, Don Guillermo Ruiz Berstein, Doña María Luisa Sánchez Pescador, y Don Eduardo Olea Crespo, Don Crescente García San Miguel, Don Francisco de Asís Ascoz Morales, Don Miguel Díaz Alvarez, Don Ramón Otero Cotón y Don Antonio Jover, sobre pago de un millón veinticinco mil setecientas cuarenta y ocho pesetas ocho céntimos, en los cuales, por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, se dictó la sentencia que su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número ciento cuarenta y seis. En la Villa y Corte de Madrid, a once de Diciembre de mil novecientos diez y seis. En los autos civiles que ante Nos penden en virtud de apelación, remitidos por el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital y seguido entre partes: de una, como demandante, la Sociedad Banco de España, hoy apelada, representada por el Procurador Don Carlos de Santiago y defendida por el Abogado Don Isidro Zapata; de otra, como demandados y primeros apelantes, por sí, Don Leopoldo Lemonier y Renand, Ingeniero, de esta vecindad, y Doña Mercedes de la Portilla Covián, viuda de Mellado, sin ocupación especial, y de esta misma vecindad, representados por el Procurador Don Aquiles Ullrich, y defendidos por el Abogado Don Juan Barriobero; de otra, como demandada y segundo apelante que no ha comparecido a sostener el recurso, Doña María Luisa Sánchez Pescador; de otra,

también como demandados y terceros apelantes, por sí, Don Eduardo García Cantarell, propietario, de igual vecindad, y Don José María González Trevilla, propietario, vecino de Santander, representados ambos por el Procurador Don Hilario Dago, y defendidos por el Abogado Don Manuel Arizmendi; de otra, como demandado igualmente y cuarto apelante, por su propio derecho, Don Guillermo Cruz Berstein, industrial, representado por el mismo Procurador D. Hilario Dago, y sin defensor actualmente, y de otra, asimismo como demandados y apelados, Don Eduardo Olea Crespo, Don Crescente García San Miguel, Don Francisco de Asís Ascoz y Morales, Don Miguel Díaz Alvarez, Don Ramón Otero Cotón y Don Antonio Jover, ninguno de los cuales ha comparecido hasta la fecha, y por ello se han entendido las diligencias con los Estrados de este Tribunal, sobre pago de un millón veinticinco mil setecientas cuarenta y ocho pesetas ocho céntimos, hoy incidente promovido en esta segunda instancia por Cantarell y Trevilla para que se subsane la falta que se supone cometida, y de las que dan lugar al recurso por quebrantamiento de forma por la admisión de unas diligencias de prueba.

Fallamos:

Que debemos desestimar y desestimamos como improcedente en derecho el incidente promovido por el Procurador Don Hilario Dago, en nombre de Don José María González Trevilla y Don Eduardo García Cantarell, con expresa imposición a éstos de todas las costas causadas, hasta la citación inclusive para la diligencia de vista, e imponiendo también a aquéllos y a Don Leopoldo Lemonier Renand y Doña Mercedes de la Portilla, viuda de Don Andrés Mellado, representados a su vez por el Procurador Don Aquiles Ullrich, las costas posteriores.

Así por esta nuestra sentencia, que se hará saber personalmente a los litigantes rebeldes, si así lo solicitare alguna de las partes personadas dentro del término de segundo día, o en otro caso se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y Diario de Avisos, en la forma que previene la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín María de Alós.—Alejandro Bustamante.—Pedro Armenteros de Ovando.—Edelmiro Trillo.—Manuel Moreno.

Publicación.

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Don Edelmiro Trillo, Magistrado de la Sala segunda de esta Audiencia y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública dicha Sala en el día de hoy, de que yo el Relator Secretario certifico.—Madrid, once de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Ante mí.—P. H., Lcdo. José María Ayllón.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente que firme en Madrid, a doce de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Oficial de Sala,  
(A.—63.)

## Junta municipal del Censo electoral

CANENCIA

Don Aurelio Alvarez Benito, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que la Junta expresada en se-

sión de primero del corriente acordó la siguiente designación de local para las elecciones que pueda ocurrir durante el año de mil novecientos diez y siete.

Sección única.

Escuela de niños.—Calle Real.

Así aparece del acta de la expresada sesión obrante en el archivo de la Junta.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 22 de la Ley, pongo la presente con el vistobueno del señor Presidente, en Canencia, a 2 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,  
Blas Gimeno.

Aurelio Alvarez.

(Núm. 5.323.)

## COLMENAR DE OREJA

En virtud del presente, se hace público que la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, constituida en el día de hoy por los señores que la componen, y en cumplimiento del art. 22 de la vigente Ley Electoral, han sido elegidos por unanimidad los siguientes locales para colegios electorales:

Sección 1.ª

De la Villa.

Plaza de la Constitución, núm. 2.

Sección 2.ª

Plaza de María Cristina, núm. 1.

Sección 1.ª

Del Arrabal.

Calle del Convento, núm. 3.

Sección 2.ª

Calle de Don José Cortina, núm. 16.

Cuyos locales están destinados a Escuelas municipales.

Dado en Colmenar de Oreja a 1.º de Diciembre de 1916.

El Presidente,  
Agustín Fernández.

El Secretario,  
Tomás Díaz.

(Núm. 5.270.)

## COLMENAR VIEJO

Relación de los locales designados por la Junta municipal de esta Villa para Colegios electorales durante el año de 1917.

Distrito de Levante.

Sección 1.ª

Salón que fué Audiencia de lo criminal, sito en la Plaza de la Constitución.

Distrito de Levante.

Sección 2.ª

Local del edificio de San Francisco, sito en la plazuela de dicho nombre.

Distrito de Poniente.

Sección 1.ª

Escuela municipal de la plazuela del Marqués de Santillana.

Distrito de Poniente.

Sección 2.ª

Escuela municipal de la plazuela de Eugenio.

Colmenar Viejo, 2 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente de la Junta,  
Hipólito Avilares.

El Secretario,  
Eduardo Pinto.

(Núm. 5.267.)

**COLLADO VILLALBA**

Don Anacleto López Bravo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Collado Villalba.

Doy fe: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal con fecha primero del actual ha sido designada la Escuela pública de niños, sita en la plaza de la Constitución, para local donde hayan de celebrarse las elecciones que tengan lugar durante el año 1917.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Collado Villalba, a 2 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,  
Julián García.

Anacleto López.

(Núm. 5.282.)

**CAMPO REAL**

Don Antonio V. Velasco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy aparece que han sido designados los siguientes locales para colegios electorales de las secciones de que consta este término municipal, y en las que han de constituirse las Mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el año próximo de mil novecientos diez y siete.

Sección única.

Escuela de niños, calle del Mercado, 1.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Junta en Campo Real, a primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,  
Emeterio Aldame.

El Secretario,  
Antonio V. Velasco.

(Núm. 5.089.)

**COSLADA**

Don Rafael Verdura Benito, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la Villa de Coslada.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por dicha Junta, a fin de cumplir lo dispuesto en el art. 22 de la vigente ley Electoral, se ha designado el local Escuela de asistencia mixta de esta Villa para que en el mismo tengan lugar cuantas elecciones se verifiquen en la Sección única de la expresada localidad durante el próximo año de 1917.

Para que así conste y remitir para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Junta, en Coslada a primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente de la Junta,  
José Aznar.

Rafael Verdura.

(Núm. 5.042.)

**CABANILLAS DE LA SIERRA**

Don José Santos Pinilla, Secretario habilitado de la Junta Municipal del Censo electoral de esta Villa de Cabanillas de la Sierra.

Certifico: Que la mencionada Junta, en

sesión de primero del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo la designación del local siguiente:

Distrito y Sección única.

Escuela pública mixta, calle de la Iglesia, números 13 y 15.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Cabanillas de la Sierra, a dos de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,  
Francisco de la Peña.

José Santos Pinilla.

(Núm. 5.086.)

**CORPA**

Don Joaquín Yebra de la Dehesa, Secretario del Juzgado Municipal de Corpa, y como tal, de la Junta del Censo.

Certifico: Que, según resulta de las actas levantadas en los días 30 de Octubre último y 1.º del actual han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo bienio o período legal los señores que a continuación se expresan:

Vocales.

D. Víctor Salamanca y Salamanca.  
Vicente Sánchez Alejo.  
Francisco Sanz García.  
Antonio de Ayala Sánchez.  
Wenceslao García y García.

Suplentes.

D. Carlos Cabras Serrano.  
Fidel Aragonés Ayala.  
Julián García Salamanca.  
Juan Linares Casas.  
José Yebra de la Dehesa, Concejal suplente.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados puedan reclamar en el plazo de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente, en Corpa, a seis de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,  
Juan Bravo.

J. Yebra.

(Núm. 5.509.)

**LA OXHÍDRICA ESPAÑOLA (S. A.)**

El Consejo de Administración de La Oxhídrica Española convoca a los señores accionistas para que asistan a la Junta general extraordinaria que se celebrará en su domicilio social, calle de las Delicias, 7, Madrid, el día 15 de Febrero próximo, a las diez de la mañana.

El objeto de la Junta será:

Primero. Ampliación del capital social.  
Segundo. Modificaciones en los estatutos.

Madrid, treinta de Enero de mil novecientos diez y siete.

Por el Consejo de Administración:  
El Director Gerente,  
J. Labayrade.

(A.—66.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**BUENAVISTA**

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos ejecutivos seguidos a instancia de Don Alejandro Villegas Macho, contra Don Juan Pavía y Fernández del Pino, Conde de Pinofiel, sobre pago de trece mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de una finca sita en término municipal de los Rábanos, partido judicial de Soria, consistente en un coto redondo llamado Granja de Sinova, formada por cuatro trozos dependientes todos de la casa palacio que existe dentro de la misma, y los bienes inmuebles y semovientes que existen en la mencionada finca.

La subasta tendrá lugar y será simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Soria el día ocho de Marzo próximo, y hora de las tres de su tarde; advirtiéndose que el inmueble y los demás bienes de que se trata se sacan a la venta en un solo lote; que el tipo del remate de ellos es de noventa y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesetas quince céntimos, que en junto suman la de ochenta mil pesetas asignada de valor por las partes a la repetida finca en la escritura pública base de dicha ejecución, y la de trece mil setecientos sesenta y cuatro pesetas quince céntimos en que han sido tasados los muebles y semovientes aludidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que los títulos de propiedad del mencionado inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a veintisiete de Enero de mil novecientos diez y siete.

Félix Jarabo.

El Secretario,  
Lcdo. Felipe de Sande.

Es copia:  
Lcdo. Felipe de Sande.

(A.—64.)

**CONGRESO**

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y Secretaría del que autoriza, penden autos civiles declarativos de mayor cuantía, entre partes que se dirán, en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a once de Enero de mil novecientos diez y siete; el señor Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia del distrito del Congreso;

habiendo visto los presentes autos civiles declarativos de mayor cuantía, promovidos por la Compañía Inglesa de Seguros sobre la vida denominada La Gresham, representada por el Procurador Don Antonio Pintado y Verano, bajo la dirección del Letrado Don José Jiménez Corrales, contra Don Alfredo Novoa y Barros y Don Alvaro Vázquez Pena, como socios que habían sido de la Compañía colectiva Novoa y Vázquez, de Vigo, constituídos en rebeldía, sobre pago de seis mil cuatrocientas cinco pesetas ochenta y seis céntimos, intereses legales y costas.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Don Alfredo Novoa y Barros y Don Alvaro Vázquez Pena, como socios de la Compañía colectiva Novoa y Vázquez, de Vigo, a que luego que esta sentencia sea firme paguen conjunta o solidariamente a la inglesa de seguros sobre la vida, denominada La Gresham, la cantidad de seis mil cuatrocientas cinco pesetas ochenta y seis céntimos que les reclama, con más el interés legal de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual desde la reclamación judicial y las costas causadas y que se causen hasta efectuarlo.

Así por esta sentencia, que se publicará y notificará respecto de los demandados rebeldes en la forma que dispone la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Eduardo Chalud y Solá.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia en su Sala-despacho hoy día de su fecha, de que doy fe.

Madrid, once de Enero de mil novecientos diez y siete.

Ante mí:

Roque Novella.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Don Alfredo Novoa y Don Alvaro Vázquez, cumpliendo lo acordado, autorizo el presente en Madrid, a veinte de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
Roque Novella.

(A.—61.)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Salvador Pizarro García, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 10 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.292 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 5.460.)

(B.—2.733.)

# Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid

## ESCALAFON PROVISIONAL DE MAESTROS

de las Escuelas nacionales de la capital y su provincia correspondiente, por aumento gradual de sueldo, al bienio de 1914 y 1915.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblos que sirven.	Tiempo de servicios en propiedad.			Concepto por el que figuran incluidos.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.		

### Primera categoría.—Sobresueldo de 125 pestas.

»	Don José Garrido Gallego.....	Madrid.	»	»	»	Antigüedad	Cesó en 11 de Junio de 1914.
1	» Claudio Crespo González.....	San Lorenzo.	51	1	9	Idem	
»	» José Martín Osorio.....	Madrid.	»	»	»	Méritos.	Cesó en 28 de Febrero de 1914.
2	» Miguel Quintana Manso.....	Idem.	39	7	13	Idem	
»	» Andrés San Juan Cañedo.....	Lozoyuela.	»	»	»	Antigüedad.	Cesó en 31 de Octubre de 1915.
3	» Gabriel Cardoso Panero.....	Leganés.	45	7	21	Idem.	Ascendido desde el 12 de Junio de 1914.—Cesó en 3 de Diciembre de 1915.
3 bis	» Simón Blanco Melchor.....	Valdemoro.	42	2	22	Idem.	
4	» José Cuervas Zarco.....	Madrid.	38	5	»	Méritos.	
5	» Manuel Martín Tamayo.....	Idem.	41	11	25	Antigüedad.	
6	» Narciso García Avellano.....	Idem.	35	3	20	Méritos	
7	» Vicente Castro Legua.....	Idem.	41	2	22	Antigüedad	
8	» Antonio Vilaverde Macías.....	Idem.	29	2	21	Méritos.	
9	» Santiago Blázquez Fernández.....	El Alamo.	40	3	11	Antigüedad.	Ascendido desde el 1 de Noviembre de 1915.
10	» Paciano del Barco Vázquez.....	Madrid.	33	9	28	Méritos.	Ascendido desde el 1 de Marzo de 1914. Tenía reconocido derecho en el Escalafón anterior como procedente de otra provincia.
11	» Román Crespo del Campo.....	San Fernando.	39	2	18	Antigüedad.	Ascendido desde 4 de Diciembre de 1915.

### Segunda categoría.—Sobresueldo de 75 pesetas.

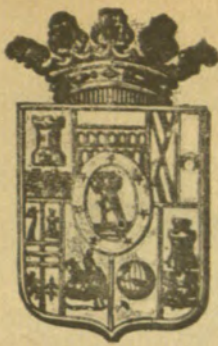
»	Don Santiago López Tamayo.....	Madrid.	»	»	»	Antigüedad.	Cesó en 19 de Noviembre de 1914.
»	» Lorenzo López del Prado.....	Alcalá de Henares.	»	»	»	Idem.	Cesó en 8 de Junio 1915.
1	» Nicolás Martínez García.....	Fuenlabrada.	39	1	21	Idem.	Ascendido desde el día 12 de Junio de 1914.
2	» Mauricio Riosalido Ortega.....	Madrid.	31	7	6	Méritos.	
3	» Valentín Ulecia Urquiaga.....	Idem.	39	1	15	Antigüedad.	
4	» Luis Galán Moreno.....	Idem.	29	5	14	Méritos.	
5	» Pantaleón Miguel Casteñer.....	Pozuelo de Alarcón.	39	0	29	Antigüedad.	Procede de Logroño.—Incluido desde 1.º de Noviembre de 1915.
6	» Aniceto Gil Núñez.....	Madrid.	36	9	22	Méritos.	
7	» Jacinto Mediavilla Revuelta.....	Chinchón.	38	9	11	Antigüedad.	Ascendido desde el día 20 de Noviembre de 1914.
8	» Miguel Sánchez de Castro.....	Madrid.	21	8	5	Méritos.	Ha cesado en 31 de Mayo de 1916.
9	» Ignacio Santos Carbonero.....	Barajas.	38	3	28	Antigüedad.	Ascendido desde el día 9 de Junio de 1915.
10	» Martín Chico Suárez.....	Madrid.	22	»	»	Méritos	
11	» Manuel Cortés Cuadrado.....	Idem.	37	11	13	Antigüedad	
12	» Gregorio Carandel y Salinas.....	Idem.	34	7	12	Méritos.	
13	» Venancio Martínez Moreno.....	Santos de la Humosa.	37	9	1	Antigüedad.	Ascendido desde el día 4 de Diciembre de 1915.
14	» Francisco Márquez Valero.....	Madrid.	34	»	»	Méritos.	

### Tercera categoría.—Sobresueldo de 50 pesetas.

»	Don Sabas Castrillo Parra.....	Madrid.	»	»	»	Antigüedad.	Cesó en 4 de Junio de 1914.
1	» Federico Sanz Gómez.....	Colmenar Viejo.	40	6	27	Idem.	Procede de Jaén.—Incluido desde el 11 de Octubre de 1915.
2	» Santos Rubio Enciso.....	Madrid.	42	3	12	Méritos.	Ha cesado en 30 de Mayo de 1916.
3	» Andrés Díez Muñoz.....	Idem.	37	8	8	Antigüedad.	
4	» Ildefonso Benito Alfaro.....	Idem.	34	3	1	Méritos.	
5	» Domingo Encinas Plaza.....	Idem.	36	11	7	Antigüedad.	
6	» Ezequiel Solana Ramírez.....	Idem.	35	8	24	Méritos.	
7	» Ambrosio Gracia Lucio.....	Becerril de la Sierra.	36	9	22	Antigüedad.	
8	» Vicente Rodrigo Martínez.....	Madrid.	37	6	6	Méritos.	
9	» Juan Villalvilla González.....	Villar del Olmo.	35	9	24	Antigüedad.	
10	» José Jalón Carrasco.....	Navalcarnero.	23	4	10	Méritos.	
11	» José Brotóns San Juan.....	Madrid.	35	2	29	Antigüedad.	Ascendido desde el día 5 de Junio de 1914.
12	» Juan Julio Amor y Calzas.....	Carabanchel Bajo.	22	10	11	Méritos.	
13	» Francisco A. Berrocal Carril.....	Cercedilla.	35	2	26	Antigüedad	
14	» Felipe Baquero Lanciego.....	Cadalso de los Vidrios.	24	4	»	Méritos.	
15	» Domingo Lobo Fresnillo.....	Horcajo de la Sierra.	35	»	29	Antigüedad.	
»	» Germán Lizondo Checa.....	Madrid.	»	»	»	Méritos.	
16	» Ildefonso Sanz de la Torre.....	Hortaleza.	34	6	19	Idem.	Cesó en 16 de Diciembre de 1914.
17	» Benito López Asenjo.....	Majadahonda.	31	8	10	Antigüedad.	

(Continuará.)

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Enero de 1917

<u>Día.</u>	<u>Núm.</u>	<u>Día.</u>	<u>Núm.</u>	<u>Día.</u>	<u>Núm.</u>	<u>Día.</u>	<u>Núm.</u>
<i>Tesorería de Hacienda.</i>		del Ensanche . . . . . 19		<i>Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas.</i>		za de Maestro del taller del material de Ingenieros. . . 14	
4	Declarando incursos en primer grado de apremio a contribuyentes de la zona primera. . . . . 4	22	Declarando incursos en primer grado de apremio a contribuyentes de las zonas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta. . . . . 19	8	Poniendo en conocimiento del público que desde Enero a Mayo se darán cursos a los Centros de dicha Junta. . . . . 7	<i>Ministerio de Hacienda.</i>	
5	Declarando incursos en primer grado de apremio a contribuyentes de la zona del Timbre . . . . . 5	25	Declarando incursos en primer grado de apremio a contribuyentes de la zona primera. . . . . 22	<i>Dirección general de Seguridad.</i>		6	Real orden referente a la Junta Central de Subsistencias. . . 6
6	Declarando incursos en primer grado de apremio a contribuyentes de la zona del Timbre . . . . . 6	27	Anunciando que el 1.º de Febrero dará principio la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial e industrial. . . . . 24	8	Programa cuestionario para aspirantes al Cuerpo de Vigilancia. . . . . 7	11	Relación referente a la Junta Central de Subsistencias. . . 10
17	Declarando incursos en primer grado de apremio a contribuyentes de las zonas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta . . . . . 15	29	Declarando incursos en primer grado de apremio a contribuyentes de las zonas primera, tercera, cuarta y quinta. . . . . 25	<i>Ministerio de la Guerra.</i>		20	Real orden referente a la Junta reguladora del precio del pan . . . . . 18
18	Declarando incursos en primer grado de apremio a contribuyentes de la zona quinta . . . . . 16	<i>Ministerio de la Gobernación.</i>		<i>Agencia ejecutiva de Hacienda. (5.ª Zona de Madrid.)</i>		<i>Diputación provincial.</i>	
19	Declarando incursos en primer grado de apremio a contribuyentes de la zona cuarta . . . . . 17	8	Real orden circular dando cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino . . . . . 7	1	Real orden fijando el cupo de instrucción del Ejército en el año 1917 . . . . . 1	3	Sesión del día 13 de Julio de 1916. . . . . 3
20	Declarando incursos en primer grado de apremio a contribuyentes de las zonas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta. . . . . 18	9	Real orden relativa a la construcción de casas baratas. . . . . 8	<i>Comisión provincial.</i>		4	Idem íd. (continuación) . . . 4
22	Declarando incursos en primer grado de apremio a contribuyentes de la zona	<i>Sociedad anónima La Vascongada.</i>		9	Declarando incursos en segundo grado de apremio a los contribuyentes de dicha Zona. . . . . 8	9	Idem íd. (continuación) . . . 8
		9	Convocando a Junta general ordinaria en el domicilio de dicha Sociedad. . . . . 8	<i>Personal del material de Ingenieros.</i>		11	Idem íd. (conclusión). . . . . 10
				13	Relación de los acuerdos tomados interinamente por dicha Comisión durante el período desde 14 de Julio a 30 de Septiembre del 916. . . 12	12	Anunciando concurso para proveer una plaza de Ayudante del Laboratorio provincial . . . . . 11
				15	Idem íd. (continuación). . . . . 13	23	Sesión inaugural de 2 de Octubre de 1916. . . . . 20
				16	Idem íd. (conclusión). . . . . 14	24	Idem íd. (conclusión). . . . . 21
				<i>Personal del material de Ingenieros.</i>		27	Sesión de 14 de Octubre de 1916. . . . . 24
				16	Disponiéndose celebre un concurso para cubrir una plaza	29	Idem íd. (continuación). . . . . 25
						<i>Sección administrativa de Primera Enseñanza de Madrid.</i>	
						31	Referente a la provisión de 18 plazas de diferentes categorías . . . . . 27